

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 30 de agosto de 2025.

No. 70

Folleto Anexo

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE183/2025

SIN TEXTO



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE183/2025

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA INCLUYENTE PARA EL PREMIO ANUAL A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA “PAQUITA JIMÉNEZ” 2025, SU FORMATO DE POSTULACIÓN Y SE CREA EL COMITÉ TEMPORAL DE EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES DE DICHA CONVOCATORIA

GLOSARIO

Comisión de Seguimiento:	Comisión de Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Comité:	Comité Temporal de Evaluación de las personas participantes de la Convocatoria
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Constitución federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua
Convocatoria Pública:	Convocatoria Pública Incluyente para el Premio Anual a la Participación Ciudadana “Paquita Jiménez” 2025
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Chihuahua
Ley de Participación:	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua
Lineamientos:	Lineamientos de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

En este acuerdo el Consejo Estatal **aprueba y emite la Convocatoria Pública Incluyente para participar en el Premio Anual a la Participación Ciudadana “Paquita Jiménez” 2025**, el Formato de Postulación, se crea y conforma el Comité Temporal de Evaluación encargado de analizar, valorar y dictaminar sobre las personas participantes inscritas en dicha convocatoria.

Los antecedentes, consideraciones y fundamentos que sustentan este acuerdo se exponen en los apartados siguientes.

1. ANTECEDENTES

1.1. Publicación de la Ley de Participación. El veintitrés de junio de dos mil dieciocho se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto **LXV/EXLEY0770/2018 II P.O.**, por el que se expidió la Ley de Participación.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE183/2025

1.2. Aprobación de los Lineamientos. El veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, el Consejo Estatal del Instituto, mediante el Acuerdo **IEE/CE10/2019**, aprobó los Lineamientos.

1.3. Emisión del Reglamento de la Ley de Participación. El tres de julio de dos mil diecinueve se publicó en el Periódico Oficial del Estado el acuerdo número **142/2019**, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se expidió el Reglamento de la Ley de Participación.

1.4. Premio Anual a la Participación Ciudadana "Paquita Jiménez". En dos mil veintiuno, dos mil veintidós y dos mil veintitrés se emitieron por el Consejo Estatal a través de los Acuerdos **IEE/CE250/2021**, **IEE/CE61/2022** e **IEE/CE99/2023**, respectivamente, las Convocatorias Públicas Incluyentes para el Premio Anual "Paquita Jiménez" y se creó el Comité Temporal de Evaluación de las y los participantes en dichas convocatorias.

1.5. Aprobación de los nuevos Lineamientos. El once de marzo de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal, a través de Acuerdo **IEE/CE44/2023**, emitió los Lineamientos y abrogó la determinación aprobada por Acuerdo **IEE/CE10/2019**.

1.6. Acuerdo de la Comisión de Seguimiento. El quince de agosto de dos mil veinticinco, la Comisión de Seguimiento aprobó el proyecto de Convocatoria.

2. COMPETENCIA

El Consejo Estatal **competente** para emitir la Convocatoria Pública y su formato de postulación, a efecto de fomentar y promover la cultura democrática y la participación ciudadana en el estado y, como consecuencia, para crear el Comité, ya que es la autoridad competente para orientar a la ciudadanía del estado para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; dictar todas las resoluciones que sean necesarias a fin de hacer efectivas las disposiciones de la propia ley, sus reglamentos y demás acuerdos generales; así como las demás funciones que le otorguen dicha ley, las leyes generales y demás disposiciones aplicables.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE183/2025

Aunado a que entre sus fines se encuentran el de contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica; y promover la cultura democrática con perspectiva de género y que deberá fomentar la cultura de participación ciudadana entre la población, destacando la importancia que ésta tiene para la democracia como régimen político y como sistema de vida.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 48, numeral 1), incisos a), g) e i); 65, numeral 1), incisos e), o) y rr) de la Ley Electoral y 2, fracción II, 8 y 16, fracción VIII, de la Ley de Participación.

3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El artículo 4, párrafo décimo, de la Constitución local reconoce como derecho humano la participación ciudadana, entendida como la capacidad de las personas para intervenir en las decisiones de la administración pública, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno, a través de los instrumentos que prevé la legislación aplicable.

Aunado a ello, se establece en el artículo 2, fracción I, de la Ley de Participación el deber de los Poderes del Estado, los Ayuntamientos, así como los Organismos Constitucionales Autónomos de garantizar el derecho de la ciudadanía a participar directamente en la toma de decisiones públicas fundamentales y en su ejecución, así como en la resolución de problemas de interés general, entendiéndose que la participación ciudadana no queda limitada a la actuación a través de los mecanismos de participación previstos en la legislación aplicable, sino que además se amplía a la participación en la resolución de problemas de interés general.

Acorde con ello, la expedición de la Ley de Participación y los Lineamientos tienen por objeto garantizar el derecho humano a la participación ciudadana y establecer las atribuciones de las autoridades en la materia, así como regular los procedimientos de los instrumentos de participación política o social, mediante los cuales se ejercerá el derecho referido.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE183/2025

4. PREMIO ANUAL A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA “PAQUITA JIMÉNEZ”

Para fortalecer y promover la cultura cívico-democrática¹ y la participación en la resolución de problemas de interés general y/o de los mecanismos de participación ciudadana, este Consejo Estatal estima necesario y adecuado llevar a cabo la cuarta edición del Premio Anual a la Participación Ciudadana “Paquita Jiménez”, para fomentar y distinguir a las personas, agrupaciones, colectivos u organizaciones civiles destacables, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

4.1. Contexto histórico

El premio tiene por nombre “Paquita Jiménez” en honor a Francisca Jiménez Barrientos, ciudadana chihuahuense que, por una trayectoria de veinte años, se reconoció y distinguió por ser una activista social, defensora de los derechos humanos y promotora de la participación ciudadana en la sociedad, involucrándose en diversos sectores bajo distintas formas y modalidades; fomentando la cultura democrática por sí misma y/o a través de organizaciones sociales y sus congregaciones; e impulsora de legislaciones locales de gran relevancia, como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y la Ley de Participación.

Además, Francisca Jiménez Barrientos se involucró directa y proactivamente en temas de notoria trascendencia en la sociedad, como el ecosistema en diferentes sectores del estado, políticas públicas que afectaban esferas de la ciudadanía, derechos humanos, la justicia, causas y luchas sociales por comunidades y sectores vulnerables, entre otras temáticas de interés público; marcando un nuevo rumbo en la historia del estado con su activismo en pro de los pilares de la democracia.

¹ Entendida como el conjunto de creencias, valores, actitudes y prácticas que estructuran y modelan la relación de las y los individuos con el poder público, con diferentes formas asociativas y con otros individuos, fomentando la participación activa de la ciudadanía y su compromiso con el sistema político democrático.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE183/2025

4.2. Justificación del premio

Este Consejo Estatal estima jurídica, histórica y políticamente relevante instar a la ciudadanía chihuahuense a involucrarse en la promoción de la cultura cívico-democrática y de participación ciudadana, a través de su participación directa en el diálogo y diseño de las políticas públicas, fortaleciendo su calidad de vida y consolidando la vida democrática en la entidad, mediante el ejercicio de sus derechos.

En el marco del Premio Anual a la Participación Ciudadana "Paquita Jiménez" se reconoce a las personas, agrupaciones y organizaciones civiles que hayan fomentado una cultura cívico-democrática y de participación ciudadana en la resolución de problemas de interés general y/o de los mecanismos de participación ciudadana; distinguiendo a las personas, agrupaciones y/u organizaciones civiles que han jugado un papel social relevante en la materia.

El principal propósito del Premio Anual a la Participación Ciudadana "Paquita Jiménez" es poner de relieve la importancia de que la sociedad se involucre en temáticas públicas que se dimensionen o afecten directa o indirectamente en la esfera de las personas gobernadas, fortaleciendo y consolidando la resolución de problemas de interés general, la democracia y el Estado de Derecho.

5. BASES DEL PREMIO

El Premio Anual a la Participación Ciudadana "Paquita Jiménez" es un reconocimiento público que se otorga anualmente por el Instituto a la persona, agrupación, colectivo u organización civil que se haya distinguido por involucrarse en fomentar una cultura cívico-democrática y de participación ciudadana en la resolución de problemas de interés general y/o de los mecanismos de participación ciudadana.

Las principales directrices del premio radican en reconocer el involucramiento en el fomento de la cultura cívico-democrática y de participación ciudadana en la resolución de problemas de interés general y/o de los mecanismos de participación ciudadana, para las personas de cualquier edad o grupos en situación de vulnerabilidad u opresión, pudiendo ser de manera



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE183/2025

enunciativa mas no limitativa los siguientes: mujeres; migrantes; juventudes; niñas, niños y adolescentes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; pueblos y comunidades indígenas; y comunidad LGBTTTIQA+.

Las cuales podrán participar en las siguientes categorías:

- I. **“Trayectoria”**. Reconoce a una persona cuya trayectoria se ha distinguido por influir de manera positiva en el fortalecimiento de la cultura cívico-democrática y/o promoción de la Participación Ciudadana en el estado de Chihuahua.
- II. **“Organización”**. Reconoce un colectivo, agrupación u organización civil cuyas acciones y/o programas han impactado en el fortalecimiento de la cultura cívico-democrática y/o promoción de la Participación Ciudadana en el estado de Chihuahua.
- III. **“Poblaciones Históricamente Vulneradas”**. Reconoce a la persona, colectivo u organización de la sociedad civil cuyas acciones se han enfocado en la atención, defensa o fortalecimiento de la participación ciudadana y/o de la cultura cívico-democrática de poblaciones históricamente vulneradas, tales como mujeres, jóvenes, niñas, niños y adolescentes, pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad, de la diversidad sexual, migrantes o en situación de movilidad, adultas mayores, entre otras, en el estado de Chihuahua.

Las categorías mencionadas buscan visibilizar distintas formas de impulsar la participación ciudadana, reconociendo tanto trayectorias personales como esfuerzos organizativos y el trabajo en favor de grupos históricamente vulnerados.

Para la presente edición del Premio, se unificaron las categorías *“Juventudes”* y *“Pueblos y Comunidades Indígenas”* de convocatorias anteriores a la categoría *“Poblaciones Históricamente Vulneradas”* bajo un enfoque interseccional más amplio.

5.1. Recepción de postulaciones

Una vez que se haya emitido la Convocatoria Pública, **del veintiuno de agosto y hasta el cinco de octubre** las personas interesadas podrán remitir sus escritos de postulaciones a



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE183/2025

través de la liga www.ieechihuahua.org.mx/participacion_ciudadana_paquita_jimenez con el formulario en línea correspondiente, asentando la siguiente información:

- a. **Modalidad** y categoría de postulación.
- b. Datos de **contacto** y para oír y recibir notificaciones.
- c. **Carta de postulación** dirigida al *Comité Temporal de Evaluación del Premio Anual a la Participación Ciudadana "Paquita Jiménez"*, en formato libre, de máximo dos cuartillas, que señale los motivos por los que se considera que la persona, colectivo, organización y/o agrupación civil debe ser reconocida por promover la participación ciudadana en la resolución de problemas de interés general y/o los mecanismos de participación ciudadana en el estado. Dicha carta deberá contener la firma autógrafa de la persona postulante o integrante del colectivo, organización o agrupación de la sociedad civil que la suscriba o bien, la firma de la persona que postula a una tercera. (PDF).
- d. **Evidencia de lo manifestado**, ya sea fotográfica, audiovisual, documental, ligas de acceso a contenido en línea, entre otras. Deberá ser integrada en un solo documento PDF, utilizando el **Formato de Evidencia Descriptiva (disponible para su descarga en el micrositio)**.
- e. **Credencial para votar** de la persona postulante o representante del colectivo u organización o **CURP** para el supuesto de personas menores de edad (16 y 17 años).
- f. Por otra parte, si se trata de una postulación de personas menores de edad se tendrá que adjuntar digitalizado el **Formato de autorización de madre, padre, persona tutora o representante legal (disponible para su descarga en el micrositio)**, debidamente llenado y firmado. Este requisito aplicará solo para las personas de 16 a 17 años.

Durante la etapa de la recepción de postulaciones, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto integrará los expedientes correspondientes, procesará la información proporcionada por las personas participantes y prevendrá para que solventen las inconsistencias requeridas, en caso de ser necesario, en un plazo de **cuarenta y ocho** horas a partir de la notificación realizada en el correo electrónico señalado.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE183/2025

En caso de que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana no reciba respuesta a la prevención realizada por parte de las personas participantes, la postulación se tendrá como no presentada.

5.2. Creación y conformación del Comité

En virtud de las consideraciones expuestas, este Consejo Estatal estima necesario crear el Comité, a efecto de desarrollar el procedimiento de selección de la o las personas ganadoras del Premio Anual a la Participación Ciudadana "Paquita Jiménez", mismo que tendrá las funciones de un jurado calificador.

El Comité será temporal, ya que exclusivamente será conformado para el procedimiento de selección para elegir a la persona, agrupación, colectivo u organización civil ganadora por la categoría respectiva en esta anualidad.

5.2.1. Integración del Comité Temporal de Evaluación

El Comité tendrá las funciones de un jurado calificador y estará conformado por:

- I. **Una Presidencia** ocupada por la consejería electoral que preside la Comisión de Seguimiento, con derecho a voz y voto;
- II. **Una Secretaría Técnica** ocupada por la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto, con derecho a voz;
- III. **Tres vocalías** ocupadas por las consejerías electorales vocales integrantes de la Comisión de Seguimiento; con derecho a voz y voto;
- IV. **Dos vocalías** con derecho a voz y voto, que serán ocupadas por:
 - a. Una representación del **Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del estado de Chihuahua**; y
 - b. Una representación del **Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del estado de Chihuahua**.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE183/2025

- V. La persona y organizaciones ganadoras de la tercera edición, dos mil veintitrés, del Premio Anual a la Participación Ciudadana "Paquita Jiménez, con derecho a voz, siendo:
- a. La persona ganadora en la **modalidad "Trayectoria"**.
 - b. La organización ganadora en la **modalidad "Organización"**.
 - c. La organización ganadora en la **modalidad "Pueblos y Comunidades Indígenas"**.
 - d. La organización ganadora en la **modalidad "Juventud"**.

5.2.2. Funciones del Comité

En el Comité, la Presidencia dirigirá las reuniones de la misma, y será la encargada de rendir los informes que sean solicitados por el Consejo Estatal; asimismo, contará con voto de calidad en caso de empate en las sesiones que celebren.

Por su parte, la Secretaría Técnica levantará constancia de las reuniones o sesiones del Comité y colaborará con la Presidencia en la realización de informes. Las vocalías podrán hacer las observaciones y aclaraciones que estimen conducentes en las reuniones o sesiones del Comité.

Asimismo, en lo que no se oponga a su naturaleza, el órgano colegiado creado a través de la presente determinación contará con las atribuciones previstas en el Reglamento de Comisiones de este Instituto.

5.3. Determinación de las personas, colectivo u organización civil ganadoras

El **viernes veinticuatro de octubre**, el Comité Temporal de Evaluación anunciará a las personas, colectivo u organización civil ganadoras en www.ieechihuahua.org.mx/participacion-ciudadana-paquita-jimenez y en las redes sociales del Instituto.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE183/2025

Para determinar las propuestas ganadoras, el Comité verificará las postulaciones y tomará en consideración los siguientes aspectos:

No.	Rubro	Descripción
1	Fomento de la participación ciudadana	Se analizará el uso o promoción de los mecanismos de participación establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua o de prácticas ciudadanas autónomas que fortalezcan el involucramiento público.
2	Capacidad de articulación y colaboración	Se valorará si la trayectoria o acción ha integrado esfuerzos con otras personas, colectivos, organizaciones o instituciones, generando redes, alianzas o cadenas de valor que fortalezcan la cultura cívica y democrática.
3	Impacto social y alcance territorial	Se valorará la magnitud de los resultados obtenidos, el número de personas beneficiadas, el alcance territorial del proyecto o trayectoria y la transformación generada en el entorno.
4	Innovación y creatividad	Se considerarán nuevas formas de incidir, metodologías participativas, herramientas digitales, estrategias comunitarias o elementos creativos que potencien la participación ciudadana.
5	Proyección y sostenibilidad	Se tomará en cuenta si la experiencia tiene posibilidades de continuidad, réplica o escalamiento, y si contempla un compromiso a largo plazo con la participación ciudadana y el fortalecimiento democrático.

Las decisiones del Comité serán irrecurribles.

5.4. Premiación

Se entregará un premio a la persona, colectivo u organización que resulten ganadoras en cada una de las tres categorías (Trayectoria, Organización y Poblaciones Históricamente Vulneradas), el cual consistirá en:

- I. Reconocimiento público (galardón) a la persona, agrupación, colectivo u organización civil;
- II. Diploma de reconocimiento; y



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE183/2025

- III. Un apoyo en cheque por la cantidad de \$33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100 M.N).

Por otro lado, la ceremonia de premiación tendrá verificativo el **viernes treinta y uno de octubre**, en las instalaciones de la Sala de Sesiones del Consejo Estatal, ubicada en la avenida División del Norte, número 2104, colonia Altavista, Chihuahua, Chihuahua, código postal 31200.

5.5. Casos no previstos

Las circunstancias o supuestos no previstos serán resueltos por la Comisión de Seguimiento o en su caso, por el Comité, atendiendo a la etapa, relevancia y urgencia de atención.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes acuerdos.

6. ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba y emite la Convocatoria Pública Incluyente del Premio Anual a la Participación Ciudadana “Paquita Jiménez 2025”.

SEGUNDO. Se aprueban los formatos de registro, evidencia descriptiva y autorización para la Convocatoria Pública Incluyente del Premio Anual a la Participación Ciudadana “Paquita Jiménez 2025”.

TERCERO. Se aprueba la creación y conformación del **Comité Temporal de Evaluación del Premio Anual “Paquita Jiménez 2025”**, en términos del Apartado 5.2. de la presente determinación.

CUARTO. Se instruye a la **Dirección de Comunicación Social** de este Instituto, para que, en el ámbito de sus atribuciones, otorguen amplia difusión a la Convocatoria y los formatos precisados en los resolutivos primero y segundo, respectivamente, a través de los medios electrónicos, redes sociales y demás medios de comunicación oficial de este Instituto.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE183/2025

QUINTO. Procédase a realizar los actos tendentes a la protección de datos personales de quienes participen en la Convocatoria a través de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales de este Instituto.

SEXTO. Procédase a la traducción a la lengua ralámuli y warijó de la Convocatoria y sus formatos, por conducto de la **Coordinación de Grupos Étnicos y Pueblos Indígenas** de este Instituto.

SÉPTIMO. Se **instruye** a la **Dirección Ejecutiva de Administración** de este Instituto a efecto de que realice las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente determinación.

OCTAVO. Comuníquese la presente determinación al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y al Comité de Participación Ciudadana de Chihuahua del Sistema Estatal de Anticorrupción, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

NOVENO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; y notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejerías Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos y Ricardo Zenteno Fernández, en la **Cuarta Sesión Ordinaria** de **veintiuno** de **agosto** de **dos mil veinticinco**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**

YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a **veintiuno** de **agosto** de **dos mil veinticinco**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE183/2025

aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales en la **Cuarta Sesión Ordinaria** de **veintiuno** de **agosto** de **dos mil veinticinco**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA. Publicada el día 21 de agosto de dos mil veinticinco, a las 17:25 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

**PREMIO ANUAL A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
“PAQUITA JIMÉNEZ” 2025
CUARTA EDICIÓN**

El Instituto Estatal Electoral Chihuahua rinde un especial reconocimiento y homenaje a través del Premio Anual a la Participación Ciudadana, a Francisca Jiménez Barrientos “Paquita Jiménez”, una destacada chihuahuense, quien a lo largo de su vida se distinguió en promover la participación ciudadana con el propósito de fortalecer y fomentar la cultura cívico-democrática y de participación ciudadana, tanto en la resolución de conflictos de interés general y/o los mecanismos de participación ciudadana en la entidad; de conformidad con lo previsto en los artículos 2, fracciones I y II; 8; y 16; fracción VIII, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

C O N V O C A

A las personas, colectivos y organizaciones de la sociedad civil chihuahuense interesadas en participar en:

EL PREMIO ANUAL A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA “PAQUITA JIMÉNEZ” 2025

A través de las modalidades:

- I. Autopostulación**
- II. Postulación de una tercera persona**

De conformidad con las siguientes:

B A S E S

1. Objetivo

Reconocer a las personas, colectivos u organizaciones de la sociedad civil que se han distinguido por fomentar la cultura cívico-democrática, entendida como el conjunto de creencias, valores, actitudes y prácticas que estructuran y modelan la relación de las

personas con el poder público, con diferentes formas asociativas y con otras personas, fomentando la participación activa de la ciudadanía y su compromiso con el sistema político-democrático; así como de promover la participación ciudadana en la resolución de conflictos de interés general y/o de los mecanismos de participación ciudadana, en el estado de Chihuahua.

2. Requisitos

Las personas, colectivos u organizaciones de la sociedad civil postuladas en cualquiera de las modalidades, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Podrán participar personas a partir de los 16 años de edad, así como los colectivos y organización de la sociedad civil del estado de Chihuahua;
- II. Distinguirse por fomentar la cultura cívico-democrática y/o promover la participación ciudadana en la resolución de problemas de interés general y/o los mecanismos de participación ciudadana en el estado; y
- III. No desempeñarse como persona servidora pública del estado de Chihuahua al momento de la emisión de esta convocatoria.

3. Calendario de actividades

Los plazos para el desarrollo de esta Convocatoria son los siguientes:

Actividad	Fecha
Recepción de postulaciones	21 de agosto al 05 de octubre de 2025
Procedimiento de selección ante el Comité Temporal de Evaluación y Etapa de presentaciones	Del 06 al 23 de octubre de 2025
Anuncio de categorías ganadoras	24 de octubre de 2025
Ceremonia de premiación	29 de octubre de 2025

4. Postulación

I. Registro

Las personas, colectivos u organizaciones interesadas en participar deberán registrar su postulación en www.ieechihuahua.org.mx/_participacion_ciudadana_paquita_jimenez a través del formulario en línea correspondiente, con la siguiente información:

- a. Modalidad y categoría de postulación;
- b. Datos de contacto y para oír y recibir notificaciones;
- c. **Carta de postulación** dirigida al *Comité Temporal de Evaluación del Premio Anual a la Participación Ciudadana "Paquita Jiménez"*, en formato libre, de máximo dos cuartillas, que señale los motivos por los que se considera que la persona, colectivo, organización y/o agrupación civil debe ser reconocida por promover la participación ciudadana en la resolución de problemas de interés general y/o los mecanismos de participación ciudadana en el estado. Dicha carta deberá contener la firma autógrafa de la persona postulante o integrante del colectivo, organización o agrupación de la sociedad civil que la suscriba o bien, la firma de la persona que postula a una tercera (PDF).
- d. **Evidencia de lo manifestado**, ya sea fotográfica, audiovisual, documental, ligas de acceso a contenido en línea, entre otras. Deberá ser integrada en un solo documento PDF, utilizando el **Formato de Evidencia Descriptiva (disponible para su descarga en el micrositio)**.
- e. **Credencial para votar** de la persona postulante o representante del colectivo u organización o **CURP** para el supuesto de personas menores de edad (16 y 17 años).
- f. Por otra parte, si se trata de una postulación de personas menores de edad se tendrá que adjuntar digitalizado el **Formato de autorización de madre, padre, persona tutora o representante legal (disponible para su descarga en el micrositio)**, debidamente llenado y firmado. Este requisito aplicará solo para las personas de 16 a 17 años.

II. Prevenciones

Las postulaciones para participar por el Premio Anual a la Participación Ciudadana "Paquita Jiménez" 2025 se recibirán, una vez publicada la Convocatoria, a partir del **21 de agosto y hasta el 05 de octubre de la presente anualidad**.

Durante la etapa de la recepción de postulaciones, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua integrará los expedientes correspondientes, procesará la información proporcionada por las personas participantes y, en su caso, las prevendrá para que solventen las inconsistencias requeridas, en **un plazo de cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la notificación realizada en el correo electrónico señalado.

En caso de que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana **no reciba respuesta a la prevención realizada por parte de las personas participantes, la postulación se tendrá como no presentada.**

5. Categorías a postular

Las personas, colectivos y organizaciones de la sociedad civil chihuahuense interesadas podrán postularse o postular en alguna de las siguientes tres categorías:

- I. **“Trayectoria”**. Reconoce a una persona cuya trayectoria se ha distinguido por influir de manera positiva en el fortalecimiento de la cultura cívico-democrática y/o promoción de la Participación Ciudadana en el estado de Chihuahua.
- II. **“Organización”**. Reconoce un colectivo, agrupación u organización civil cuyas acciones y/o programas han impactado en el fortalecimiento de la cultura cívico-democrática y/o promoción de la Participación Ciudadana en el estado de Chihuahua.
- III. **“Poblaciones Históricamente Vulneradas”**. Reconoce a la persona, colectivo u organización de la sociedad civil cuyas acciones se han enfocado en la atención, defensa o fortalecimiento de la participación ciudadana y/o de la cultura cívico-democrática de poblaciones históricamente vulneradas, tales como mujeres, jóvenes, niñas, niños y adolescentes, pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad, de la diversidad sexual, migrantes o en situación de movilidad, adultas mayores, entre otras, en el estado de Chihuahua.

Las categorías mencionadas buscan visibilizar distintas formas de impulsar la participación ciudadana, reconociendo tanto trayectorias personales como esfuerzos organizativos y el trabajo en favor de grupos históricamente vulnerados.

Para la presente edición del Premio, se unificaron las categorías “*Juventudes*” y “*Pueblos y Comunidades Indígenas*” de convocatorias anteriores a la categoría “Poblaciones Históricamente Vulneradas” bajo un enfoque interseccional más amplio.

6. Comité Temporal de Evaluación

El Comité Temporal de Evaluación tendrá las funciones de un jurado calificador y estará conformado por:

- I. **Una Presidencia** ocupada por la consejería electoral que preside la Comisión de seguimiento a las actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto, con derecho a voz y voto;
- II. **Una Secretaría Técnica** ocupada por la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto, con derecho a voz;
- III. **Tres vocalías** ocupadas por las consejerías electorales vocales integrantes de la Comisión; con derecho a voz y voto;
- IV. **Dos vocalías** con derecho a voz y voto, que serán ocupadas por:
 - a. Una representación del **Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del estado de Chihuahua**;
 - b. Una representación del **Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del estado de Chihuahua**.
- V. La persona y organizaciones ganadoras de la tercera edición, dos mil veintitrés, del Premio Anual a la Participación Ciudadana “Paquita Jiménez, con derecho a voz, siendo:
 - a. La persona ganadora en la **modalidad “Trayectoria”**.
 - b. La organización ganadora en la **modalidad “Organización”**.
 - c. La organización ganadora en la **modalidad “Pueblos y Comunidades Indígenas”**.
 - d. La organización ganadora en la **modalidad “Juventud”**.

Las personas integrantes del Comité Temporal de Evaluación no podrán:

- I. Postularse.
- II. Postular a personas, colectivos, agrupaciones u organizaciones de la sociedad civil para la obtención del premio.
- III. Ser postuladas por personas, colectivos, agrupaciones u organizaciones de la sociedad civil para la obtención del premio.

En caso de que se reciban postulaciones respecto de las personas integrantes del Comité Temporal de Evaluación, éstas no serán tomadas en consideración.

7. Determinación de postulaciones ganadoras

El viernes 24 de octubre de 2025, el Comité Temporal de Evaluación anunciará a las personas, colectivo u organización civil ganadoras en www.ieechihuahua.org.mx/_participacion_ciudadana_paquita_jimenez y en las redes sociales del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

8. Rubros a evaluar

Para determinar las propuestas ganadoras, el Comité Temporal de Evaluación verificará las postulaciones y tomará en consideración los siguientes aspectos:

	Rubro	Descripción
1	Fomento de la participación ciudadana	Se analizará el uso o promoción de los mecanismos de participación establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua o de prácticas ciudadanas autónomas que fortalezcan el involucramiento público.
2	Capacidad de articulación y colaboración	Se valorará si la trayectoria o acción ha integrado esfuerzos con otras personas, colectivos, organizaciones o instituciones, generando redes, alianzas o cadenas de valor que fortalezcan la cultura cívica y democrática.
3	Impacto social y alcance territorial	Se valorará la magnitud de los resultados obtenidos, el número de personas beneficiadas, el alcance territorial del proyecto o trayectoria y la transformación generada en el entorno.

4	Innovación y creatividad	Se considerarán nuevas formas de incidir, metodologías participativas, herramientas digitales, estrategias comunitarias o elementos creativos que potencien la participación ciudadana.
5	Proyección y sostenibilidad	Se tomará en cuenta si la experiencia tiene posibilidades de continuidad, réplica o escalamiento, y si contempla un compromiso a largo plazo con la participación ciudadana y el fortalecimiento democrático.

Las decisiones del Comité Temporal de Evaluación serán irrefutables.

9. Premiación

Se entregará un **premio a la persona, colectivo u organización que resulten ganadoras en cada una de las tres categorías (Trayectoria, Organización y Poblaciones Históricamente Vulneradas)**, el cual consistirá en:

- I. Reconocimiento público (galardón) a la persona, agrupación, colectivo u organización civil;
- II. Diploma de reconocimiento; y
- III. Un apoyo en cheque por la cantidad de **\$33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.)**.

10. Ceremonia de premiación

La ceremonia de premiación tendrá verificativo el **viernes 31 de octubre de 2025**, en las instalaciones de la Sala de Sesiones del Consejo Estatal de este Órgano Comicial, ubicado en Ave. División del Norte #2104, Col. Altavista, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31200.

11. Notificaciones

Todas las notificaciones se realizarán mediante el portal del Instituto www.ieechihuahua.org.mx/_participacion_ciudadana_paquita_jimenez, salvo aquellas que deban realizarse de manera personal a las personas interesadas, mismas que se practicarán a través del correo electrónico que aquellas proporcionen en su solicitud de

postulación y surtirán efectos a partir de que se tenga confirmación de recepción automática del envío.

12. Seguimiento

Con la finalidad de fortalecer y fomentar la cultura cívico-democrática en el estado, el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en conjunto con las personas, colectivos u organizaciones que resulten ganadoras, creará y llevará a cabo un programa de actividades para potenciar la participación ciudadana, el cual deberá ejecutarse durante el año siguiente a la premiación.

13. Transparencia y datos personales

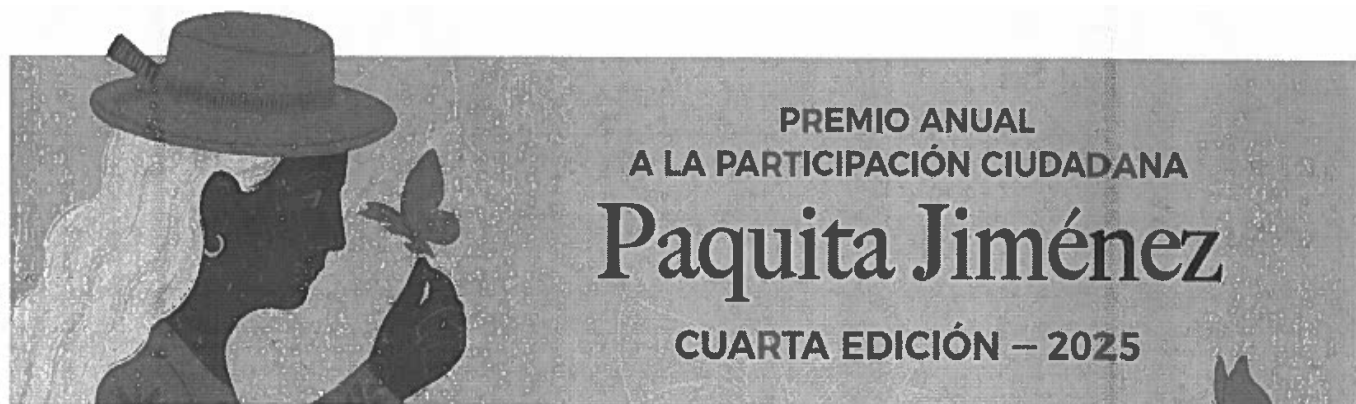
La documentación e información que las personas y agrupaciones, colectivos u organizaciones civiles aporten a este Instituto recibirá el tratamiento que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y el Aviso de Privacidad respectivo, que se publicará en el portal de Internet del Instituto www.ieechihuahua.org.mx/_participacion_ciudadana_paquita_jimenez.

14. Dudas

En caso de dudas, las personas interesadas deberán comunicarse a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral, en el teléfono 614-432-19-80, extensiones 2403, 2408, 2410, 2413 y 2416, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, o bien, remitirlas vía electrónica a la dirección de correo electrónico: premioanualpj@ieechihuahua.org.mx.

15. Casos no previstos

Lo no previsto por esta Convocatoria será resuelto por la Comisión de seguimiento a las actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto o, en su caso, por el Comité Temporal de Evaluación, dependiendo en la etapa en que se presente.



¿Te interesa participar en el Premio Anual a la Participación Ciudadana “Paquita Jiménez” 2025?

Llena este formulario para postularte o para postular a otra persona, colectivo u organización que trabaje en favor de la participación ciudadana en el estado de Chihuahua.

Para más información comunícate al teléfono (614) 432-1980, ext. 2403, 2408, 2410, 2413 y 2416, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, o bien, envía un correo electrónico a: paquitajimenez@ieechihuahua.org.mx

MARQUE CON UNA “X” LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA

✦ Categoría ✦

- ☐ Trayectoria ☐ Organización ☐ Poblaciones históricamente vulneradas

✦ Modalidad ✦

- ☐ Autopostulación ☐ Postulación de una tercera persona

✦ Generales y datos de contacto – AUTOPOSTULACIÓN ✦

Nombre completo:

Número de teléfono o celular:

Correo electrónico (se usará para notificaciones):

Edad de la persona o fecha de inicio de operaciones o constitución en caso de ser un colectivo u organización:

Redes sociales y/o página web (links):

Formulario de postulación al Premio a la Participación Ciudadana "Paquita Jiménez" 2025.**✦ Generales y datos de contacto – POSTULACIÓN DE TERCERA PERSONA ✦**

Nombre completo de la persona que está realizando la postulación:

Correo electrónico de la persona que está realizando la postulación:

Número de teléfono o celular de la persona que está realizando la postulación:

Nombre completo de la tercera persona a postular:

Correo electrónico de la tercera persona a postular (se utilizará para notificaciones):

Número de teléfono o celular de la tercera persona a postular:

Edad de la tercera persona postulada o en su caso fecha de inicio de operaciones o constitución en caso de ser un colectivo u organización:

Redes sociales y/o página web (links):

✦ Documentos requeridos ✦

Los descritos en el numeral 4 de la Convocatoria

(Disponible en www.ieechihuahua.org.mx/participacion_ciudadana_paquita_jimenez)

1. **Carta de postulación** (PDF).
2. **Credencial para votar** (por ambos lados) o **CURP** en caso de personas adolescentes (16 a 17 años) (PDF)
3. **Formato de evidencia descriptiva**
4. **Formato de autorización de madre, padre, persona tutora o representante legal**, debidamente llenado y firmado (Este requisito aplicará solo para personas de 16 a 17 años).



Formato de autorización de madre, padre, persona tutora o representante legal a la persona adolescente postulante al Premio a la Participación Ciudadana "Paquita Jiménez" 2025.

INSTRUCCIONES:

1. Llenarse en computadora o a mano con letra de molde legible.
2. Deberá ser firmado y digitalizado en formato PDF.
3. En el mismo archivo PDF agregar una Identificación Oficial de la madre, padre, persona tutora o representante legal.
4. Adicionalmente, para el caso que así aplique, agregar la siguiente documentación:
 - a. Si la patria potestad la ejerce una persona distinta a la madre o padre, se deberá anexar el archivo del documento legal que acredite la posesión de la patria potestad.
 - b. Cuando la autorización la otorgue la persona tutora, se deberá adjuntar el archivo del documento legal que acredite dicha tutela.
 - c. Cuando la autorización la otorgue la persona representante legal, se deberá adjuntar el archivo del documento que acredite la representación legal.
5. Toda la documentación mencionada deberá ser digitalizada en un solo formato PDF.

Formato de autorización de madre, padre, persona tutora o representante legal a la persona adolescente postulante al Premio a la Participación Ciudadana "Paquita Jiménez" 2025.

_____, Chihuahua
(MUNICIPIO)
a ____ de ____ de 2025
(DÍA) (MES)

**COMITÉ TEMPORAL DE EVALUACIÓN DEL PREMIO ANUAL
A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA "PAQUITA JIMÉNEZ"
PRESENTE.-**

Por este conducto, autorizo la participación de _____
(NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA POSTULADA)
quien tiene la edad de _____ años, en todas las etapas del Premio Anual a la Participación Ciudadana "Paquita Jiménez" 2025, conforme a la Convocatoria y Bases correspondientes.

Asimismo, otorgo el consentimiento para que se difunda su nombre, así como el uso, toma y reproducción de fotografías, videos y material audiovisual, que se desarrollen y utilicen respecto al Premio mencionado y sus diferentes etapas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

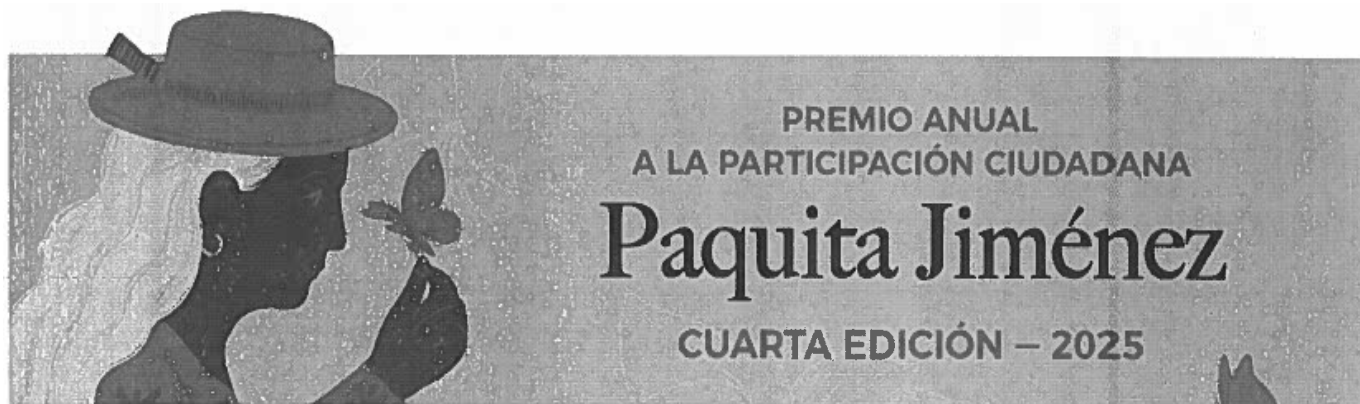
MARQUE CON UNA "X" LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA

- ☐ Soy su padre o madre y ejerzo la patria potestad
☐ Ejerzo la patria potestad, pero no soy el padre o la madre
☐ Soy la persona tutora
☐ Soy la persona representante legal

Datos de contacto de madre, padre, persona tutora o representante legal.

Correo electrónico
Teléfono celular

Nombre y firma de quien otorga la autorización:



FORMATO DE EVIDENCIA DESCRIPTIVA

Recomendaciones de llenado:

- ✦ Usar lenguaje claro y sencillo, sin tecnicismos innecesarios.
- ✦ Redactar en primera persona si es autopostulación.
- ✦ Narrar las acciones con un enfoque de historia o experiencia vivida.
- ✦ Incluir evidencia que muestre el proceso y resultados, no solo eventos finales.
- ✦ Respetar los derechos de imagen de las personas y comunidades en fotos y videos.
- ✦ Utiliza la tabla de ACTIVIDAD (que se encuentra en la parte inferior de este documento) copiando y pegando el número de veces que resulte necesario para el registro de tu información.

MUY IMPORTANTE:

- ✦ Una vez llenado este documento en formato Word, deberá ser guardado en formato PDF (máximo 10 MB), el cual deberá ser adjuntado al formulario de registro disponible en: <https://forms.gle/h3MbesY1vcmTDBbw7>
- ✦ Los links de acceso al material de respaldo (fotografías, videos, publicaciones en medios de comunicación, publicaciones en redes sociales, páginas web, carteles, informes o documentos clave, entre otros) deberán ser de acceso abierto para cualquier persona.

✦ Datos generales ✦

Nombre de la persona, colectivo u organización postulante

Nombre de la persona que postula y datos de la persona o integrante del colectivo u organización de la sociedad civil postulada:

Categoría en la que participa (Trayectoria, Organización o Poblaciones históricamente vulnerables):

Modalidad (autopostulación/postulación por tercera persona):



Formato de evidencia descriptiva

Premio a la Participación Ciudadana "Paquita Jiménez" 2025.

✿ Actividad 1 ✿

1. Descripción de la actividad.

Máximo 200 palabras.

(Puedes tomar como referencia las siguientes preguntas:

- ¿Qué actividad, acción o proyecto se realizó?
- ¿Cuál fue su motivación u objetivo principal?
- ¿Qué problemática pública o comunitaria atendió?)

2. Impacto y resultados.

Máximo 200 palabras.

(Puedes tomar como referencia las siguientes preguntas:

- ¿Qué resultados se han logrado hasta ahora?
- ¿A cuántas personas, comunidades o territorios se ha llegado?
- ¿Qué cambios, mejoras o aprendizajes se han generado?)

3. Mecanismos de participación ciudadana utilizados.

Solo en casos que sí aplique.

4. Población.

- ¿Qué poblaciones participaron?
- ¿Se incluyó la participación de grupos históricamente vulnerados?

5. Material de respaldo.

En este apartado agregar los links correspondientes.

EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA, CONSTANTE DE CATORCE FOJAS ÚTILES CON TEXTO POR AMBOS LADOS, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO Y QUE TUVE A LA VISTA.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 BIS, NUMERAL 1, INCISO I), DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. DOY FE.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

CERTIFICACIÓN.

SIN TEXTO

SIN TEXTO